



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2014-203
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES-UGPP
Demandado: FLOR MARIA GALEANO DE HERRERA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría líquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de primera instancia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

¹ Folios 228-234

² Folios 189-192

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué